

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8282/98.-

V I S T O:

Las ordenanzas N° 269/65, 529/68, 571/79, 650/71, 1104/75, 1668/81, 2912/86, 2953/86, 5875/93, 7510/96, y el Decreto N° 979/96, y

CONSIDERANDO:

Que en este caso en particular, a partir del análisis de las Ordenanzas N° 269/65, 529/68, 571/79, 650/71, 1104/75, 1668/81 y 2912/86, que reglamentan lo relacionado con el tránsito, surge que la ordenanza N° 7510/96 y especialmente el Decreto N° 979/96, texto ordenado y unificado de las normas vigentes sobre tránsito, contienen en sus artículos toda la normativa de las ordenanzas mencionadas en primer término, por lo que deviene necesario su derogación expresa.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 216/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/98; celebrada por el Cuerpo el 04 de septiembre del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DEROGANSE las ordenanzas N° 269/65, 529/68, -----571/79, 650/71, 1104/75, 1668/81 y 2912/86.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° 082-S-98).-

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAITAN

Ordenanza Municipal 11° 8282 /19.98
Promulgada por Decreto No 1238 /19.98
Expte. No HCD- 082-S-98.
Obs.: